



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

6980/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de julio del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6980, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Bonos, prestaciones que reciben anualmente los médicos anesthesiólogos del Seguro Social."*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida, la Unidad de Recursos Humanos, manifestó que con relación a las prestaciones a las cuales tienen derecho los médicos anesthesiólogos del Seguro Social están contenidas en el capítulo VII del contrato colectivo de trabajo del ISSS, que se denomina "Prestaciones Sociales"; las cuales son: CLAUSULA 38: Vacaciones, CLAUSULA 39: Aguinaldo, CLAUSULA 40: Prima especial, CLAUSULA 41: Alimentación, CLAUSULA 45: Transporte, CLAUSULA 47: Prestaciones por incapacidad, CLAUSULA 48: Despensa familiar, CLAUSULA 49: Vivienda para los trabajadores, CLAUSULA 54: Anteojos para los trabajadores, CLAUSULA 55: Fondo de protección, CLAUSULA 56: Gratificación por servicios prestados, CLAUSULA 57: Ayuda en caso de muerte, CLAUSULA 58: Seguro de vida, CLAUSULA 59: Descanso pre y post-natal, CLAUSULA 60: Desarrollo integral de los hijos de los trabajadores. del cual se proporciona el enlace de la página web para su consulta.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Proporciónese** el enlace de la página web del Contrato Colectivo de Trabajo para su verificación:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/otros-documentos-normativos>

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

